

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

26195 *Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la tercera Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de sendero y zona de esparcimiento en la margen izquierda del río Sil (O Salgueiral). Tramo urbano del núcleo de O Barco de Valdeorras (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la tercera adenda modificativa del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de sendero y zona de esparcimiento en la margen izquierda del río Sil (O Salgueiral). Tramo urbano del núcleo de O Barco de Valdeorras (Ourense), PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, otorgada el 3 de diciembre de 2024, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 4 de diciembre de 2024.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Tercera adenda modificativa del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Excelentísimo Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de sendero y zona de esparcimiento en la margen izquierda del río Sil (O Salgueiral). Tramo urbano del núcleo de O Barco de Valdeorras (Ourense), PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Alfredo García Rodríguez, alcalde del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, nombrado por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 12 de mayo de 2022 (BOE núm. 123, de 24 de mayo de 2022), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de sendero y zona de esparcimiento en la margen izquierda del río Sil (O Salgueiral). Tramo urbano del núcleo de O Barco de Valdeorras (Ourense), PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

II. Que en fecha 29 de diciembre de 2022 (BOE núm. 7, de 9 de enero de 2023) se otorgó una adenda por la que se modificaba el período de ejecución de la actuación y se reajustaban las anualidades inicialmente establecidas.

III. Que en fecha 4 de diciembre de 2023 (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2023) se otorgó una segunda adenda por la que se añadía una nueva competencia de la Comisión de Seguimiento, la de acordar la modificación de las anualidades siempre que no se supere la duración máxima prevista en el convenio ni su importe inicial, y se reajustaban las anualidades establecidas.

IV. Que se ha tenido que actualizar el proyecto inicial al considerar necesario modificar el tipo de pavimento a utilizar en el sendero. Esta actualización del proyecto, incluyendo la revisión de los precios de las distintas unidades de obra y la sustitución del pavimento incrementa el importe presupuestado. La citada actualización no afecta a la traza de la senda proyectada ni a la ocupación de los terrenos necesarios para su ejecución.

V. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

VI. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede también modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del convenio.

VII. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es incrementar el importe del convenio y modificar la distribución de las anualidades inicialmente establecidas en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de sendero y zona de esparcimiento en la margen izquierda del río Sil (O Salgueiral). Tramo urbano del núcleo de O Barco de Valdeorras (Ourense), PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada del siguiente modo:

1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 750.000,00 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.452A.601, superproyecto 2013.23.233.9001 y código de proyecto 2013.23.233.0011.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 600.000,00 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.

– El Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras aportará 150.000,00 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 2021-171/72109 lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.

4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. afrontará tanto el coste de redacción de los proyectos, como de ejecución de las obras, dirección y vigilancia de las mismas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud.

Tercera. *Modificación del anexo.*

Se modifica el anexo «Anualidades previstas», de acuerdo con los siguientes importes:

Administración	2022	2023	2024	2025	Total
CHMS, O.A.	11.081,66	0,00	800,00	588.118,34	600.000,00
Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras.	2.770,42	0,00	200,00	147.029,58	150.000,00
Total.	13.852,08	0,00	1.000,00	735.147,92	750.000,00

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, Alfredo García Rodríguez.